

Chihuahua, Chih., a 15 de noviembre del 2019

**LIC. LAURA SALCEDO VALLE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de información pública con folio No. 149012019 mediante el cual solicita Documento de Formalización del "Esquema de Educación Básica" para los trabajadores de la Educación al servicio del estado de Chihuahua, Anexo del Convenio de julio 6 de 1987 entre el Gobierno del estado de Chihuahua y la Sección 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Me permito adjuntar copia simple del documento al que hace alusión.

Sin más por el momento. Reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. HÉCTOR IVÁN ORTEGA BACA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



HIOB/MBG/vald



"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas". RIMMEX: "OLosa 100 años de la fundación del CIB".

DOCUMENTO DE FORMALIZACION DEL "ESQUEMA DE EDUCACION BASICA"  
PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 SE ESTABLECE COMO UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL SECTOR EDUCATIVO EL DE "MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION".

EN ESTE SENTIDO, EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE 1984-1988, ESTABLECIDO POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. MIGUEL DE LA MADRID, DEFINE COMO UNO DE SUS PROPOSITOS TORALES: "ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL BASICO"; PARA EL EFECTO, ENTRE OTROS ASPECTOS, SE DETERMINO COMO META LA DE "FORTALECER E INCREMENTAR LA CAPACITACION, ACTUALIZACION, APOYO Y ESTIMULO PARA LOS MAESTROS".

CON BASE EN ESTOS ANTECEDENTES LA COMISION TECNICA ACORDO LA DEFINICION DE LOS PUNTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DENOMINADO "ESQUEMA DE EDUCACION BASICA".

EN EL SE ESTABLECEN, DE ACUERDO CON LAS MODALIDADES TECNICO-PEDAGOGICAS, LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR QUE SE DESARROLLARAN Y LOS CRITERIOS DE REQUISITACION PARA LOS MAESTROS DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRUPOS AFINES, ASI COMO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE ESTOS SUBSISTEMAS, CONFIGURADOS A PARTIR DE LA CAPACITACION Y PRESENTADA POR EL NIVEL DE PREPARACION CON QUE CUENTEN Y ALCANCEN EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, NORMAL SUPERIOR O INSTITUCIONES EQUIVALENTES, E INCLUSIVE EN NORMAL BASICA, DEPENDIENDO DEL SERVICIO Y, DE MANERA ESPECIFICA, EN EL GRADO DE EXPERIENCIA EN LA PRACTICA DOCENTE.

A PARTIR DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DOCENTE DENTRO DE LOS SUBSISTEMAS SEÑALADOS, ESTARA-ORIENTADA EN DOS SENTIDOS: PRIMERO, EN EL DESEMPEÑO DE LAS -ACTIVIDADES CURRICULARES, LAS CUALES PERMITEN LOGRAR LA ATEN- CION Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ESTABLECIDOS PARA CADA SERVICIO Y, SEGUNDO, PARA EL DESARRO- LLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR, MISMAS QUE APOYAN DIRECTAMENTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECI -- MIENTO CURRICULAR, POR LOS DISTINTOS NIVELES, SE HA COINCIDI DO EN LA CONFORMACION DE PLAZAS DE JORNADA DE MAYOR VALOR, DE COMPENSACIONES Y DE HORAS ADICIONALES, DEPENDIENDO DE LA NA- TURALEZA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LAS FUNCIONES DEL PERSO - NAL.

PARALELAMENTE SE ESTABLECIERON LOS CRITERIOS DE APLICA- CION DE LAS PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO MIXTO PARA LOS MAES -- TROS TITULADOS EN LICENCIATURA, EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD- PEDAGOGICA NACIONAL.

LOS MAESTROS DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACION BASICA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCU- MENTO, SERAN BENEFICIADOS CON EL ACCESO DE LAS CATEGORIAS DE JORNADA, A LAS COMPENSACIONES O BIEN A LAS HORAS ADICIONALES SEGUN SEA EL CASO.

LO ANTERIOR, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCU- MENTO, CONSTITUYE UNA PRIMERA ETAPA, LA CUAL UNA VEZ INSTRU- MENTADA PERMITIRA LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS QUE POSIBI LITEN LA CONSECUION DE LAS ETAPAS SUBSECUENTES.

LA IMPLANTACION DEL ESQUEMA DE EDUCACION BASICA, SE LLE VARA A ACABO A PARTIR DEL 1°. DE NOVIEMBRE DE 1987, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) PLAZAS DE JORNADA 3/4 DE TIEMPO EN CURSO PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA - CON VALOR DE 30 HORAS, PARA EFECTOS DE SERVICIO, REMUNERACION Y COMPATIBILIDAD.

B) HORAS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR EN EDUCACION SECUNDARIA TECNICA Y TELESECUNDARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESQUEMA DE EDUCACION BASICA.

#### I. EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA (DIURNA).

EN EL PRESENTE SE DESCRIBEN LOS PLANTEAMIENTOS RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS DOS NIVELES DE MAESTROS DE GRUPO DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA, A SABER:

- A) PLAZA INICIAL
- B) PLAZA DE JORNADA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.

A CONTINUACION SE DESCRIBIRA LA NATURALEZA DE CADA UNO DE LOS NIVELES; EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN CUMPLIRSE LA TOTALIDAD DE CARACTERISTICAS O PROPIEDADES PARA CADA UNO DE ELLOS, A FIN DE QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN TENER ACCESO A LOS MISMOS.

#### 1°. PLAZA INICIAL

- 1.- VALOR: 25 H/S/M
- 2.- VALOR PARA EFECTOS DE COMPATIBILIDAD: 20 H/S/M
- 3.- VALOR PARA EFECTOS DE REMUNERACION: EL QUE SE ESTABLEZCA EN EL CATALOGO DE EMPLEOS VIGENTE.
- 4.- NATURALEZA: PLAZA INICIAL
- 5.- EGRESADO DE NORMAL BASICA, EN PREESCOLAR O PRIMARIA (CON PLAN DE ESTUDIOS 2,3 Y 4 AÑOS); O BIEN, DE NIVEL LICENCIATURA CONFORME AL ACUERDO DEL 23 DE MARZO DE 1996.

- 6.- NO REQUIERE ANTIGUEDAD PARA SU OCUPACION.
- 7.- SU DESEMPEÑO SE DEBERA REALIZAR NECESARIAMENTE FRENTE A GRUPO EN DICTADO DE CLASES.

2°. PLAZA DE JORNADA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR

- 1.- PARA EGRESADOS DE NORMAL BASICA DE PREESCOLAR O DE PRIMARIA (CON PLAN DE ESTUDIOS 2,3 Y 4 AÑOS).
- 1.- VALOR: 33 H/S/M
- 2.- VALOR PARA EFECTOS DE COMPATIBILIDAD: 30 H/S/M
- 3.- VALOR PARA EFECTOS DE REMUNERACION: EL QUE SE ESTABLEZCA EN EL CATALOGO DE EMPLEOS VIGENTE, DE ACUERDO CON EL VALOR DE LA PLAZA.
- 4.- NATURALEZA: PLAZA QUE SE OBTIENE POR REGULARIZACION, CON BASE EN LA REQUISITACION QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE.
- 5.- SE OTORGARA AL EGRESADO DE NORMAL BASICA DE PREESCOLAR O PRIMARIA, CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, O 4°. GRADO EN ESTUDIOS DE NORMAL SUPERIOR, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE PUNTO.
- 6.- EXPERIENCIA EN SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.
  - 2 A 5 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS CON 2° AÑO DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, O 4°. GRADO EN ESTUDIOS DE NORMAL SUPERIOR.
  - 6 A 10 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS CON 1°. AÑO DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, O 2DO. GRADO EN ESTUDIOS DE NORMAL SUPERIOR.
- 7.- TAMBIEN SE OTORGARA AL PERSONAL DOCENTE EGRESADO DE NORMAL BASICA DE PREESCOLAR O PRIMARIA SIN ES

TUDIOS DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O DE NORMAL SUPERIOR CON 11 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE.

- 8.- EXPEDIENTE SATISFACTORIO.
- 9.- LA RELACION 20-25 HORAS NECESARIAMENTE DEBERAN DESARROLLARSE EN DICTADO DE CLASES (ACTIVIDADES CURRICULARES).
- 10.- EL RESTO DE TIEMPO SERA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COCURRICULARES, SEGUN LA NATURALEZA DE LAS MISMAS Y DEL PLAN ESPECIFICO A DESARROLLAR.
  - A) ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO.
  - B) VISITAS DOMICILIARIAS DE AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y/O CONDUCTA.
  - C) MANEJO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES.
  - D) FORMACION, ASESORAMIENTO Y SUPERVISION DE CIRCULOS DE ESTUDIO.
  - E) REAFIRMACION DE CONOCIMIENTOS CON EL GRUPO.
  - F) REGULARIZACION Y NIVELACION DEL GRUPO EN SU CONJUNTO.
  - G) REVISION Y PREPARACION DEL AVANCE PROGRAMATICO.
  - H) PROGRAMACION Y REVISION DE LA EVALUACION.
  - I) APLICACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION A LA REPROBACION Y/O DE NIVELACION DE REPROBADOS.
  - J) PROMOVER LA COOPERATIVA ESCOLAR.
  - K) FORMACION, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS HUERTOS Y PARCELAS ESCOLARES.
  - L) PROMOCION DE CAMPAÑAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.
  - M) REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A F.E.

- VAR LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD.
- N) FORMACION DEL HABITO DEL AHORRO ESCOLAR EN TODO EL PLANTEL.
  - O) ENSEÑANZA DE LAS ACTIVIDADES MANUALES.
  - P) CUIDADO ECOLOGICO.
  - Q) ACTIVIDADES DEPORTIVAS
  - R) FOMENTO DE LAS RELACIONES HUMANAS ENTRE LA COMUNIDAD Y LA ESCUELA.
  - S) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR.
- II.- PARA EGRESADOS DE LICENCIATURA CONFORME AL ACUERDO DEL 23 DE MARZO DE 1984.
- 1.- VALOR : 33 H/S/M.
  - 2.- VALOR PARA EFECTOS DE COMPATIBILIDAD : 30 H/S/M.
  - 3.- VALOR PARA EFECTOS DE REMUNERACION : EL QUE SE ESTABLEZCA EN EL CATALOGO DE EMPLEOS VIGENTE, DE ACUERDO CON EL VALOR DE LA PLAZA.
  - 4.- NATURALEZA : PLAZA QUE SE OBTIENE POR REGULARIZACION, CON BASE EN LA REQUISITACION QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE.
  - 5.- SE OTORGARA AL EGRESADO DE LICENCIATURA, CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS QUE ESTABLECE EL DECRETO DEL 23 DE MARZO DE 1984.
  - 6.- EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL : A PARTIR DE 2 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS.
  - 7.- EXPEDIENTE SATISFACTORIO.
  - 8.- LA RELACION 20-25 HORAS NECESARIAMENTE DEBERAN DESARROLLARSE EN DICTADO DE CLASES ( ACTIVIDADES CURRICULARES).
  - 9.- EL RESTO DE TIEMPO SERA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COCURRICULARES. - SEGUN LA NATURALEZA DE LAS MISMAS Y EL PLAN-

ESPECIFICO A DESARROLLAR :

- A) ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO.
- B) VISITAS DOMICILIARIAS DE AQUELLOS ALUMNOS - QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y/O- CONDUCTA.
- C) MANEJO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES.
- D) FORMACION, ASESORAMIENTO Y SUPERVISION DE- CIRCULOS DE ESTUDIO.
- E) REAFIRMACION DE CONOCIMIENTOS CON EL GRUPO.
- F) REGULARIZACION Y NIVELACION DEL GRUPO EN SU CONJUNTO.
- G) REVISION Y PREPARACION DEL AVANCE PROGRAMA- TICO.
- H) PROGRAMACION Y REVISION DE LA EVALUACION.
- I) APLICACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION A LA- REPROBACION Y/O DE NIVELACION DE REPROBADOS.
- J) PROMOVER LA COOPERATIVA ESCOLAR.
- K) FORMACION, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS -- HUERTOS Y PARCELAS ESCOLARES.
- L) PROMOCION DE CAMPANAS DE MEJORAMIENTO INTE-- GRAL DE LA COMUNIDAD.
- M) REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A ELE- VAR LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD.
- N) FORMACION DEL HABITO DEL AHORRO ESCOLAR DE-- TODO EL PLANTEL.
- O) ENSEÑANZA DE LAS ACTIVIDADES MANUALES.
- P) CUIDADO ECOLOGICO.
- Q) ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- R) FOMENTO DE LAS RELACIONES HUMANAS ENTRE LA -- COMUNIDAD Y LA ESCUELA.
- S) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR.



AL PERSONAL INTERINO (509) QUE OCUPA LICENCIAS MENORES A 6 MESES NO SE PODRA OTORGAR PLAZA DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR PARA ORIENTACION ESCOLAR CON TRABAJO ADICIONAL DE LOS PROFESORES. A LOS TRABAJADORES CON TIPO DE ALTA PROVISIONAL (509) QUE CUBREN LICENCIAS MAYORES A 6 MESES SE PODRA ASIGNAR ESTA PLAZA DE ACUERDO CON SU REQUISITACION CONSERVANDO EL MISMO STATUS (509); CUANDO REANUDE EL TITULAR, A ESTE SE LE OTORGARA LA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON SU PREPARACION Y ANTIGUEDAD, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE.

## II. LICENCIADO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

- 1.- VALOR DE LA PLAZA: 42 H/S/M.
- 2.- VALOR PARA EFECTOS DE COMPATIBILIDAD: 42 H/S/M ✓
- 3.- VALOR PARA EFECTOS DE REMUNERACION : EQUIVALENTE A TITULADO DE EDUCACION SUPERIOR.
- 4.- NATURALEZA: PLAZA QUE OBTIENEN LOS EGRESADOS DE LA NORMAL BASICA DE PREESCOLAR O PRIMARIA -- (CON PLAN DE ESTUDIOS DE 2,3 Y 4 AÑOS), CON TITULO DE LICENCIATURA CURSADA EN LA UNIVERSIDAD -- PEDAGOGICA NACIONAL PRODUCTO DE LA RESPUESTA AL PLIEGO PETITORIO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- 5.- ANTIGUEDAD: LA QUE TENGA EL TRABAJADOR, OSTENTANDO LA PLAZA EN TIPO DE ALTA DEFINITIVA (500-508).
- 6.- EXPEDIENTE SATISFACTORIO.
- 7.- EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DEBERA EFECTUARSE - NECESARIAMENTE MEDIO TIEMPO EN EL DICTADO DE -- CLASES (ACTIVIDADES CURRICULARES).
- 8.- EL DESEMPEÑO DEL OTRO MEDIO TIEMPO DEBERA LLEVARSE A CABO EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES , SEGUN SU NATURALEZA Y PLAN ESPECIFICO DE TRABAJO.

- A) ESTUDIOS SOBRE LAS CAUSAS QUE OCASIONAN LA REPROBACION, DESERCIÓN Y LA EFICIENCIA TERMINAL EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACION ELEMENTAL.
- B) ANALISIS Y EVALUACION DE PLANOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- C) ESTUDIOS REGIONALES PARA PRODUCIR LIBROS - DE TEXTO Y DOCUMENTACION DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE DE LA GEOGRAFIA Y LA HISTORIA DEL MEDIO DONDE SE DESARROLLA EL ALUMNO, A NIVEL DE LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA.
- D) DESARROLLAR METODOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA-ESCRITURA CONGRUENTES CON LAS CARACTERISTICAS DEL NIÑO MEXICANO Y DEL IDIOMA ESPAÑOL DE ACUERDO AL MEDIO EN QUE SE DESENVUELVE.
- E) EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR NIVELES ACADÉMICOS HOMOGÉNEOS, UNIFORMES, SIMILARES Y GENERALES, QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA PROMOCION GARANTIZANDO EL MINIMO DE CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CADA GRUPO ESCOLAR DE LA EDUCACION ELEMENTAL.
- F) PROMOVER LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJO TECNICO A NIVEL DE SECTOR, DE ZONA ESCOLAR Y DE ESCUELA.
- G) DESARROLLO DE SEMINARIOS Y CONFERENCIAS.
- H) LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES PROPIAS DE SU FUNCION DOCENTE.

LO CORRESPONDIENTE A LA DOBLE PLAZA CONTINUARA LLEVANDOSE A CABO COMO HASTA LA FECHA, ATENDIENDO LA REGLAMENTACION ESTABLECIDA PARA EL EFECTO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ORGANIZACION SINDICAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

### III. EDUCACION SECUNDARIA, SECUNDARIA TECNICA Y TELESECUNDARIA.

LA NATURALEZA DE LAS PLAZAS DE ESTOS SERVICIOS ES QUE SON POR HORA-SEMANA-MES.

CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS DE CADA UNO DE ELLOS LAS DEFINICIONES HAN SIDO ORIENTADAS EN TRES SENTIDOS, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACION :

- 1) COMPACTACION DE LAS PLAZAS-HORAS EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION SECUNDARIA DIURNA.
  - 2) ESTANDARIZACION DE PLAZAS INICIALES Y DE LA LINEA ESCALAFONARIA EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION-SECUNDARIA DIURNA.
  - 3) ASIGNACION DE HORAS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES EN EDUCACION SECUNDARIA, SECUNDARIA TECNICA Y TELESECUNDARIA.
- 1.- COMPACTACION DE PLAZAS-HORAS EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION SECUNDARIA DIURNA.

LA ESTANDARIZACION DE LAS PLAZAS INICIALES EN EL SUBSISTEMA ASI COMO LA EXISTENCIA DE UN NUMERO CONSIDERABLE DE PLAZAS-HORAS. DETERMINA LA NECESIDAD DE IMPLANTAR EL PROCESO DE COMPACTACION, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE :

- 1.- SON SUJETAS DE COMPACTACION, LAS PLAZAS-HORAS NO ESCALAFONARIAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACION SECUNDARIA.
- 2.- LA COMPACTACION CONSISTIRA EN LA CREACION COMPENSADA DE NUEVA (S) PLAZA (S) CON LOS RECURSOS DE-OTRAS PLAZAS DE LA MISMA O ANALOGA CATEGORIA QUE OSTENTE EL TRABAJADOR.
- 3.- PARA PROCEDER A LA COMPACTACION DE PLAZAS SERA - NECESARIO SATISFACER LOS REQUISITOS SIGUIENTES :
  - A) QUE LAS PLAZAS A COMPACTAR CORRESPONDAN AL-MISMO NIVEL EDUCATIVO.
  - B) QUE LAS PLAZAS A COMPACTAR SEAN DE LA MISMA O DE ANALOGA CATEGORIA.
  - C) QUE LAS PLAZAS CORRESPONDAN A UN MISMO TRA-BAJADOR Y QUE LAS OCUPE EN FORMA DEFINITIVA (107-500-508) Y CUANDO SEAN PROVISIONALES - (509) QUE DICHAS PLAZAS NO TENGAN TITULAR.
  - D) QUE LAS PLAZAS CORRESPONDAN A LA IMPARTICION DEL MISMO MODULO PARA LAS QUE FUERON CREA--DAS Y ASIGNADAS.
- 4.- LAS NUEVAS PLAZAS QUE SE COMPACTAN PODRAN SER DE IGUAL VALOR DE LAS PLAZAS-HORAS ESCALAFONARIAS - CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA EDUCATIVO RESPEC-TIVO.
- 5.- SE PODRAN ASIGNAR DOS O MAS PLAZAS INICIALES DEL MISMO VALOR AL TRABAJADOR, SUJETO DE LA COMPACTACION Y PARA EFECTOS DE ESCALAFON. UNICAMENTE PO-DRA CONCURSAR CON UNA DE ELLAS, ATENDIENDO A LO-ESTIPULADO EN EL SISTEMA ESCALAFONARIO.
- 6.- LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, AL ENCONTRAR PLA--ZAS HORAS SUSCEPTIBLES DE COMPACTARSE, COMUNICA-RAN AL INTERESADO DICHA PROPUESTA DE COMPACTA---CION, OBTENIENDO POR ESCRITO LA ANUENCIA DEL MISMO.

7.- LAS PLAZAS-HORAS QUE SE COMPACTEN, SE ASIGNARAN AL TRABAJADOR CON EL CARACTER DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (107-500-508) EN CUYO CASO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERA RESPONSABLE DE VERIFICAR -- QUE LAS PLAZAS-HORAS CON TIPO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (509) NO TENGAN TITULAR.

EL DESARROLLO DEL PROCESO DE COMPACTACION DEBERA SER PREVIO A LA EJECUCION DEL RESTO DE ETAPAS, YA QUE PERMITIRA IDENTIFICAR CON PRECISION EL NUMERO DE HORAS QUE OSTENTA CADA TRABAJADOR.

2.- ESTANDARIZACION DE PLAZAS INICIALES Y DE LA LINEA ESCALAFONARIA EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION SECUNDARIA (DIURNA)

2.1 LINEA ESCALAFONARIA.

NATURALEZA	No. HORAS
- PLAZA INICIAL	19
- PLAZA ESCALAFONARIA	25

2.2 PERSONAL SUJETO A REGULARIZACION :

- a) QUE CUENTE CON NOMBRAMIENTO (S) DE 12 A 18 HORAS, CON STATUS DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508) O ALTA PROVISIONAL (509) EN PLAZA (S) SIN TITULAR.
- b) LAS HORAS ADICIONALES QUE SE OTORGUEN SERAN LA DIFERENCIA PARA COMPLETAR LA PLAZA INICIAL DE 19 HORAS.

c) SE DEBERA OBTENER LA ANUENCIA DEL TRABAJADOR, POR ESCRITO PARA PROCEDER A LA ESTANDARIZACION DE LA PLAZA INICIAL.

2.3 EL PERSONAL QUE CUENTE CON DICTAMEN EN PLAZA MENOR DE 19 HORAS SE LE OTORGARAN LAS HORAS ADICIONALES CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE PRESENTADO Y SE LE DEFINIRA EN SU NOMBRAMIENTO EN TIPO DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508).

3.- ASIGNACION DE HORAS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES CURRICULARES.

3.1 PARA EDUCACION SECUNDARIA Y SECUNDARIA TECNICA.

LAS FUNCIONES A CARGO DEL PERSONAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACION SECUNDARIA Y SECUNDARIA TECNICA Y AL IGUAL QUE PARA EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA, SON DE DOS TIPOS :

LAS PRIMERAS SON LAS QUE PRODUCEN EL AVANCE EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y, PARTICULARMENTE, DE LOS PROGRAMAS QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LLEVA A CABO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ESTOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL. LAS ACTIVIDADES CURRICULARES SON LAS QUE CUBREN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA DEL SUBSISTEMA Y QUE SE DESARROLLAN EN UN TIEMPO DISTINTO Y ADICIONAL A LAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS.

ACORDE CON EL ENFOQUE DEL PRESENTE ESTUDIO, PARA EL PERSONAL DOCENTE DE AMBOS SUBSISTEMAS, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE :

CANTIDAD MAXIMA DE HORAS  
ADICIONALES PARA ACTIVIDADES  
COCURRICULARES :

- 0 HORAS
- 3 HORAS
- 4 HORAS
- 5 HORAS
- 6 HORAS
- 7 HORAS

PERSONAL CON NOMBRAMIENTO (S) DE :

- 1 A 19 HORAS
- 20 A 22 HORAS
- 23 A 25 HORAS
- 26 A 29 HORAS
- 30 A 35 HORAS
- 35 A 42 HORAS

NOTA :

SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SU ANUENCIA POR ESCRITO, POR UNICA VEZ SE OTORGARAN 3 HORAS ADICIONALES A LOS TRABAJADORES QUE ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE COMPACTACION CUENTEN CON NOMBRAMIENTO (S) DE 19 HORAS EN TIPO DE ALTA DEFINITIVA - (107-500-508) O PROVISIONAL (509), EN PLAZAS SIN TITULAR, MISMAS QUE DEBERAN SER DESEMPEÑADAS EN ACTIVIDADES COCURRICULARES.

CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD EXISTENTES, PARA EL ÚLTIMO PARÁMETRO SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES :

PERSONAL CON  
 NOMBRAMIENTO  
 HORAS PARA  
 CANTIDAD DE  
 ACTIVIDADES  
 HORAS PARA  
 CANTIDAD DE  
 DE:  
 CURRÍCULARES;  
 COCURRÍCULA  
 RES:  
 HORAS ADI  
 CIONALES;  
 CANTIDAD  
 MAXIMA DE  
 HORAS ADI  
 CIONALES;

35	35	7	7
36	35	7	7
37	35	7	7
38	35	7	7
39	35	7	7
40	35	7	7
41	35	7	7
42	35	7	7

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTUALES NOMBRAMIENTOS EN AMBOS SUBSISTEMAS, SE PRODUCE LO QUE SE DENOMINA "HORAS DE SERVICIO"; POR LO TANTO LOS TRABAJADORES QUE DE ACUERDO CON LAS MATERIAS O ÁREAS QUE IMPARTAN CUENTEN CON HORAS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, SE LES DEBERÁ COMPLETAR EN SU CASO, EL NÚMERO QUE LES CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRÍCULARES, DE ACUERDO CON LAS TABLAS ANTERIORMENTE PRESENTADAS.



DE ESTA MANERA, LAS HORAS ADICIONALES QUE SE ASIGNEN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES COCURRENTE SERAN IDENTIFICADAS A TRAVES DE CATEGORIAS ESPECIFICAS. LAS HORAS DE SERVICIO CON QUE CUENTE EL TRABAJADOR DEBERAN SER CONVERTIDAS DE LA MISMA MANERA A ESTE TIPO DE CATEGORIAS. SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ALTERACION EN SU SITUACION ESCAFONARIA, LAS OCUPA EN TIPO DE ALTA DEFINITIVA O BIEN, NO TENGAN TITULAR.

LOS ESPACIOS QUE RESULTEN DEL OTORGAMIENTO DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE SE DEBERAN OTORGAR PREFERENTEMENTE AL PERSONAL EN SERVICIO EN EL PROPIO CENTRO DE TRABAJO CON NOMBRAMIENTO INFERIOR A 19 HORAS Y SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL PERFIL RESPECTIVO.

EN CASOS DE QUE EL TRABAJADOR CUENTE CON HORAS EN OTRO CENTRO DE TRABAJO DEL MISMO NIVEL EDUCATIVO SE DEBERA PROCEDER A APLICAR UN MOVIMIENTO COMPENSADO, A FIN DE CONCENTRAR SUS ACTUALES NOMBRAMIENTOS.

LAS PLAZAS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES COCURRENTE TENDRAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS :

- 1.- VALOR: EL CORRESPONDIENTE A LA HORA-SEMANA-MES EN AMBOS SUBSISTEMAS.
- 2.- VALOR PARA EFECTOS DE COMPATIBILIDAD: CADA HORA TIENE EL MISMO VALOR PARA ESTOS EFECTOS.
- 3.- REQUISITOS: EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

- a) REAFIRMACION DE CONOCIMIENTOS CON EL GRUPO, REGULARIZACION Y NIVELACION DEL GRUPO EN SU CONJUNTO, ASI COMO DE ALUMNOS QUE ADEUDAN UNA O MAS MATERIAS,
- b) REVISION Y PREPARACION DEL AVANCE PROGRAMATICO, PROGRAMACION Y REVISION DE LA EVALUACION, ASESORIA DE GRUPOS, ATENCION A BIBLIOTECA, VISITAS DOMICILIARIAS DE AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y/O CONDUCTA, APLICACION DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA REPROBACION Y/O NIVELACION DE REPROBADOS.

SIGUIENTES :

LAS ACTIVIDADES CURRICULARES A DESARROLLAR SON LAS-

- a) AL CUMPLIR 2 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS SIENDO EGRESADO DE NORMAL SUPERIOR O EQUIVALENTE, SEGUN LA ESPECIALIDAD, EL PERSONAL QUE ESTE UBICADO EN CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO, TENDRA DERECHO A LAS HORAS PARA ACTIVIDADES CURRICULARES DE ACUERDO CON LAS TABLAS ANTERIORES Y EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS,
- b) TAMBIEN TENDRA DERECHO EL PERSONAL QUE ESTE UBICADO EN CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO AL CUMPLIR 3 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS CONTANDO CON 4º GRADO EN LA NORMAL SUPERIOR O EQUIVALENTE SEGUN LA ESPECIALIDAD,
- c) ASI MISMO, TENDRA DERECHO EL PERSONAL QUE ESTE UBICADO EN EL CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO, AL CUMPLIR 4 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, QUE SEA EGRESADO DE CECEMATA O EQUIVALENTE DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR VINCULADO CON EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS, ARTISTICAS Y EDUCACION FISICA.

LAS HORAS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES  
 COCURRENTE SE OTORGARAN AL PERSONAL QUE CUMPLA CON LOS  
 SIGUIENTES REQUISITOS :

EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COCURRENTE PARA  
 RIOR; POR LO TANTO SE CONSIDERAN 6 HORAS ADICIONALES PARA  
 NO TITULADOS Y 30 HORAS PARA LOS TITULADOS DE NORMAL SUPERIOR  
 CONTINUARAN CON LAS PLAZAS EQUIVALENTES A 25 HORAS PARA LOS  
 FECHA 20 DE JUNIO DE 1984, LOS MAESTROS DE TELESECUNDARIA  
 ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCION 42A, DEL S.N.T.E., EN  
 BLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONVENIO SUSCRITO  
 CON EL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, Y CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO  
 CON EL PROPOSITO FUNDAMENTAL DE ESTABLECER COHERENCIA

3.2 TELESECUNDARIA

- i) COMISIONES DE COOPERATIVA ESCOLAR.
- j) ASESORAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ESCUELA
- k) PROMOCION DE CAMPAÑAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.
- l) REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A ELEVAR LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD.
- m) FORMACION DEL HABITO DEL AHORRO ESCOLAR.
- n) PARTICIPAR EN EL CONSEJO TECNICO DE LA ESCUELA.
- o) DISEÑO Y/O PRODUCCION DE MATERIALES DIDACTICOS, TALENTO Y/O TALENTO COMO : PROGRAMA Y GUIAS DE ESTUDIO, PAQUETES DIDACTICOS, TEXTOS, BIBLIOTECAS, MONOGRAFIAS, MATERIAL AUDIOVISUAL Y DISEÑO DE PRACTICAS DE LABORATORIO.
- p) APLICACION DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS.

- A) ELABORACION DE LA DOCUMENTACION ESCOLAR.
- B) EVALUACION DEL APRENDIZAJE.
- C) ELABORACION DEL MATERIAL DIDACTICO.
- D) PREPARACION Y CULTIVO DE HORTALIZAS Y HUERTOS.
- E) DESARROLLO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PESQUERAS- O AGRICOLAS.
- F) ORGANIZACION DE EQUIPOS DEPORTIVOS.
- G) ADMINISTRACION DEL PLANTEL.
- H) REGISTRO SOBRE PLANEACION DE CLASES.
- I) FORMACION DE GRUPOS ARTISTICOS.
- J) DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS.
- K) PROMOCION DE CAMPAÑAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL- DE LA COMUNIDAD.
- L) REGULARIZACION Y NIVELACION DEL GRUPO EN SU CON- JUNTO.
- M) APLICACION DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS.
- N) REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A ELEVAR- LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD.

TE PERSONAL SON LAS SIGUIENTES :  
 LAS ACTIVIDADES COCURRENTE A DESARROLLAR POR ES-

- 1.- EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL; - UNICAMENTE SE REQUIERE QUE ESTE UBICADO EN EL- CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO.
- 2.- EGRESADO DE NORMAL BASICA, EN PREESCOLAR O PRI- MARIA (CON PLAN DE ESTUDIOS 2,3 Y 4 AÑOS); O - BIEN DEL NIVEL LICENCIATURA CONFORME AL ACUER- DO DEL 23 DE MARZO DE 1984. EN AMBOS CASOS, - DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE ES- TAR CURSANDO LA NORMAL SUPERIOR.

3.3 DISPOSICIONES GENERALES

LA ASIGNACION DE LAS HORAS QUE CORRESPONDAN AL PERSONAL, DE ACUERDO CON SU SITUACION, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE :

- A) EL PERSONAL DEBERA OSENTAR SUS PLAZAS TIPO DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508); O BIEN, EN ALTA PROVISIONAL (509) SIN TITULAR.
- B) EN CASO DE QUE LAS PLAZAS LAS OCUPE CON TIPO DE NOMBRAMIENTO INTERINO (509) Y CORRESPONDAN A UN MISMO TITULAR, PROCEDERA LA ASIGNACION DE HORAS PARA ACTIVIDADES COCURRICULARES, EN CASO DE JUSTIFICARSE, MANTENIENDO EL MISMO STATUS.
- C) EN CASO DE QUE LAS PLAZAS LAS OCUPE CON TIPO DE NOMBRAMIENTO INTERINO (509) Y CORRESPONDAN A DOS O MAS TITULARES, NO PROCEDERA LA ASIGNACION DE LAS HORAS QUE SE JUSTIFIQUEN PARA ACTIVIDADES COCURRICULARES. SERA HASTA LA REANUDACION DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN LICENCIA CUANDO SE EVALUE Y DICTAMINE SU SITUACION PARTICULAR CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE.
- D) A LAS TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTREN EN LICENCIA POR GRAVIDEZ LAS HORAS ADICIONALES QUE SE JUSTIFIQUEN SE LES OTORGARAN HASTA LA REANUDACION; ESTO ES, NO PROCEDE CON EL INTERINO.
- E) LA ASIGNACION DE LAS HORAS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES SERA TOMANDO EN CUENTA EL NUMERO DE HORAS DE LAS PLAZAS QUE OSTEEN EL TRABAJADOR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL SUBSISTEMA RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DEL NUMERO DE CENTROS DE TRABAJO DONDE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

F) LOS TRABAJADORES BENEFICIADOS CON HORAS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES COCURRENTELES RES. DEBERAN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDOS.

IV. PERSONAL DIRECTIVO DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

CORRESPONDE A LOS NIVELES DE DIRECCION DENTRO DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, SECUNDARIA TECNICA Y TELESECUNDARIA, DIRIGIR, COORDINAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTROLAR, SEGUN EL NIVEL, EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTELES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE.

LOS NIVELES DE DIRECCION SON LOS SIGUIENTES:

1.- DIRECTORES DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA DIURNA.

A) OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACION ADICIONAL POR LA DIRECCION DE ACTIVIDADES COCURRENTELES (AC).  
B) IMPORTE: \$48,532.00

C) REQUISITOS:

C.1) COMPENSACION QUE OBTIENEN LOS TRABAJADORES QUE OSTENTEN LA CATEGORIA DE DIRECTOR CON NOMBRAMIENTO EN TIPO DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508) O PROVISIONAL (509), CON BASE EN LA REQUISITACION QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE.

C.2) EXPERIENCIA EN SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

A) AL CUMPLIR DE 2 A 3 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPTOS

A) ELABORAR LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COCURRENCIALES PARA REALIZAR POR EL PERSONAL DOCENTE CON PLAZA DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR POR EL PERSONAL DOCENTE PARA ORIENTACION ESCOLAR, ADSCRITO AL CENTRO DE TRÁ

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES:

c.5).- QUE EL CENTRO DE TRABAJO DE SU UBICACION JUSTIFIQUE LA FUNCION Y CATEGORIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN LA MATERIA.

c.4).- UBICADO EN CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO

c.3).- TAMBIEN TENDRA DERECHO A LA COMPENSACION REFERENCIAL, EL PERSONAL DIRECTIVO EGRESADO DE NORMAL BASICA DE PREESCOLAR O PRIMARIA, SIN ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O DE NORMAL SUPERIOR CON 7 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS QUE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LOS SIGUIENTES INCISOS.

#).- DE 4 A 6 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS CON 1er. AÑO DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN ESTUDIOS DE NORMAL SUPERIOR, EL PERSONAL TENDRA DERECHO A LA COMPENSACION ADICIONAL POR LA DIRECCION DE ACTIVIDADES COCURRENCIALES CUMPLIENDO ADICIONALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS c4 y c5 DE ESTE APARTADO.

PIBOS CON 2º. AÑO DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN ESTUDIOS EN NORMAL SUPERIOR O,

BAJO BAJO SU DIRECCION, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

B) INCORPORAR A LOS PROGRAMAS COCURRENCIALES RESPECTIVOS, LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN PRESENTADAS POR EL PERSONAL DOCENTE, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LOS GRUPOS.

C) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE EL GRADO DE AVANCE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRENCIALES Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SE PRESENTEN DESVIACIONES EN SU DESARROLLO.

D) ELABORAR Y PRESENTAR A LA SUPERIORIDAD LOS REPORTES RESPECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES COCURRENCIALES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO DE TRABAJO BAJO SU DIRECCION.

E) PROMOVER, ORGANIZAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS REUNIONES PERIODICAS DEL CONSEJO TECNICO ESCOLAR PARA ANALIZAR LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COCURRENCIALES, SU APLICACION, RESULTADOS Y EVALUACION CORRESPONDIENTES.

F) PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO, CONSERVAR Y ENRIQUECER EL ACERVO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR, ESTABLECIENDO EL PROGRAMA Y HORARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LA MISMA POR PARTE DE LOS ALUMNOS MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA.

G) COORDINAR Y REPORTAR LOS RESULTADOS DE LAS CAMPAÑAS DE BENEFICIO SOCIAL, QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA TALES COMO: SEGURIDAD E HIGIENE, CUIDADO ECOLOGICO, ALFABETIZACION, CENSOS, EMPADRONAMIENTO, CRUZ ROJA, REFORESTACION, ORIENTACION NUTRICIONAL, ORIENTACION FAMILIAR, ETC.



B).- DE 4 A 6 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS CON 1ER. AÑO DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN ESTUDIOS DE NORMAL SUPERIOR, EL PERSONAL TENDRA DERECHO A LA COMPENSACION ADICIONAL POR LA DIRECCION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES COCURRICULARES, CUMPLIENDO

A).- AL CUMPLIR DE 2 A 3 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS CON 2.º AÑO DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN ESTUDIOS EN NORMAL SUPERIOR O,

c.2) EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL;

c.1) COMPENSACION QUE OBTIENEN LOS TRABAJADORES QUE OSTENTEN LA CATEGORIA DE INSPECTOR CON NOMBRA MIENTO EN TIPO DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508) O PROVISIONAL (509), CON BASE EN LA REQUISITA -- CION QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE.

C) REQUISITOS:

B) IMPORTE \$48,532.00

A) OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACION ADICIONAL POR LA DIRECCION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES COCURRICULARES (AC).

2. INSPECTOR DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.

1) PROMOVER LA COMUNICACION Y COOPERACION ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE SE ENCUENTREN UBICADAS CERCA DEL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO BAJO SU DIRECCION.

H) PROMOVER, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS ACCIONES DE PROYECCION DE LA ESCUELA A LA COMUNIDAD.

ADICIONALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS C.4 Y C.5 DE ESTE APARTADO.

C.3) TAMBIEN TENDRAN DERECHO A LA COMPENSACION REFERIDA LOS INSPECTORES EGRESADOS DE NORMAL BASICA DE PREESCOLAR O PRIMARIA SIN ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL O DE NORMAL SUPERIOR CON 7 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS QUE CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LOS SIGUIENTES INCISOS.

C.4) DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE INSPECCION NECESARIAMENTE.

C.5) UBICACION EN EL CENTRO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA INSPECCION, CONSIDERANDO LAS ZONAS ESCOLARES AUTORIZADAS EN LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN LA MATERIA.

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES:

A) PROMOVER, ORGANIZAR, COORDINAR Y DIRIGIR REUNIONES PERIODICAS DEL CONSEJO TECNICO ESCOLAR A NIVEL DE ZONA, PARA ANALIZAR LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COCURIculares DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS DE SU JURISDICCION, SU DESARROLLO Y EVALUACION.

B) ASESORAR A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA ZONA DE SU COMPETENCIA EN LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COCURIculares A DESARROLLAR POR EL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

C) SUPERVISAR LOS AVANCES PROGRAMATICOS DE LAS AC

TIVIDADES COCURRENTE, PROPORCIONAR LAS ORIENTACIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y ELABORAR LOS INFORMES PERIODICOS SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS Y PRESENTARLOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES,

D) PROMOVER Y ORGANIZAR REUNIONES Y SEMINARIOS PARA EL ANALISIS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EXPOSICION Y ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO Y ESTUDIO DE METODOS PARA LA REGULACION DE LOS ALUMNOS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE,

E) PROMOVER, ORGANIZAR Y SUPERVISAR CONCURSOS Y ACTIVIDADES INTERESCOLARES TENDIENTES A FAVORECER LA ELEVACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION, EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LAS RELACIONES HUMANAS,

F) COORDINAR Y DIRIGIR A NIVEL DE ZONA, LAS CAMPAÑAS DE BENEFICIO SOCIAL ORGANIZADAS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES,

3. INSPECTOR, DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE EDUCACION SECUNDARIA Y SECUNDARIA TECNICA DIURNAS,

A) OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACION ADICIONAL POR LA DIRECCION, COORDINACION, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE (AC) A LOS TRABAJADORES CON TIPO DE NOMBRAMIENTO DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508) O PROVISIONAL (509),

B) IMPORTE: \$46,662.00

C) REQUISITOS:

c.1) EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

A) - AL CUMPLIR 2 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, CON TÍTULO DE LA NORMAL SUPERIOR O EQUIVALENTE.

B) - AL CUMPLIR 7 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, SIN TÍTULO DE LA NORMAL SUPERIOR O EQUIVALENTE, EL PERSONAL TENDRÁ DERECHO A LA COMPENSACIÓN ADICIONAL POR LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES, CUMPLIENDO ADICIONALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS C2 Y C3 DE ESTE ARTÍCULO.

C.2) UBICADO EN CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO (ESCUELA, INSPECCIÓN, ETC.)

C.3) QUE EL CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN JUSTIFIQUE LA FUNCIÓN Y CATEGORÍA, DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA MATERIA.

LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES NO LLEVARÁN A CABO FUNCIONES FRENTE A GRUPO EN DICTADO DE CLASES, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL TIEMPO LO DESTINEN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL CENTRO DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCIÓN.

LAS ACTIVIDADES CURRICULARES A DESARROLLAR, SON LAS PROPIAS QUE CORRESPONDEN A LOS NIVELES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DESCRITAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

4. INSPECTOR DE ZONA, Y DIRECTOR DE TELESECUNDARIA

A) OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACIÓN ADICIONAL POR LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES (AC) A LOS TRABAJADORES CON TIPO DE NOMBRAMIENTO

MIENTO DE ALTA DEFINITIVA (107-500-508) O PROVISIO  
NAL (509).

B) IMPORTE \$39,996.00

C) REQUISITOS:

c.1) EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

AL CUMPLIR 2 AÑOS DE SERVICIOS, ININTERRUMPIDOS  
CON TITULO DE LA NORMAL SUPERIOR O EQUIVALENTE-  
0.

AL CUMPLIR 7 AÑOS DE SERVICIOS, SIN TITULO DE  
LA NORMAL SUPERIOR O EQUIVALENTE, EL PERSONAL  
TENDRA DERECHO A LA COMPENSACION ADICIONAL POR-  
LA DIRECCION, COORDINACION, SUPERVISION, EVALUA-  
CION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE-  
RES, CUMPLIENDO ADICIONALMENTE CON LO ESTABLECI-  
DO EN LOS INCISOS c2 y c3 DE ESTE APARTADO.

c.2) UBICADO EN CENTRO DE TRABAJO SUSTANTIVO (PLAN  
TEL, INSPECCION, ETC.)

c.3) QUE EL CENTRO DE TRABAJO DE SU UBICACION JUSTI-  
FIQUE LA FUNCION Y CATEGORIA, DE ACUERDO A LA  
NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRE-  
TARIA DE EDUCACION PUBLICA EN LA MATERIA.

- LAS ACTIVIDADES COCURRENTE A DESARROLLAR SON LAS  
PROPIAS QUE CORRESPONDEN A LOS NIVELES DE DIRECCION Y  
SUPERVISION DESCRITAS EN EL PRESENTE CAPITULO.

LAS COMPENSACIONES TIFICADAS COMO (AC) TENDRAN EL SI-  
GUENTE COMPORTAMIENTO:

A) SE MODIFICARAN EN EL MISMO TIEMPO Y PROPORCION-

DE LOS DIFERENTES INCREMENTOS QUE SE REGISTRAN EN LAS PLAZAS A QUE ESTAN ASOCIADAS.

B) SERAN CON CARGO A CLAVE PRESUPUESTAL, POR TANTO, COTIZARAN INTEGRAMENTE A PENSIONES.

C) SE TOMARAN EN CUENTA PARA EL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.

V. NIVELES AFINES.

LA DETERMINACION RESPECTO DE LOS NIVELES AFINES ESTARA DADA A PARTIR DE LO ESTABLECIDO PARA LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, SECUNDARIA TECNICA Y TELESECUNDARIA, YA QUE POR ANALOGIA SE ENCUENTRA LA PRECISION PARA CADA UNO DE ELLOS.

EN TAL VIRTUD, LAS ACTIVIDADES COCURRENCELES DETERMINADAS, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA NIVEL SON DE OBSERVANCIA PARA ESTE EFECTO. DE ESTA MANERA, LAS PRECISIONES PARA CADA UNA DE -- ELAS SON LAS SIGUIENTES:

CATEGORIA DEFINICION

1.- EDUCADORA PARA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PLAZA TIEMPO COMPLETO

2.- MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.

PLAZA DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR.

3.- MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.

PLAZA DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR.

4.- PROFESOR DE EDUCACION FISICA	IGUAL TABLA PARA EDUCACION SEGUNDA RIA.	
5.- PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS, (EQUIVALE A FORTALE PLAZA DE 13 HORAS - CIMIENTO CURRICULAR)		
6.- INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	\$32,786.00	
7.- DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	\$32,786.00	
8.- INSPECTOR DE PRIMARIA NOCTURNA.	\$21,748.00	
9.- INSPECTOR GENERAL DE ESCUELA SEGUNDA RIA PARA TRABAJADOR RES.	\$46,662.00	
10.- DIRECTOR DE SEGUNDA RIA PARA TRABAJADOR RES.		LIBERACION DE LAS 8 HORAS DIURNAS QUE ACTUALMENTE IMPARTEN FRENTE A GRUPOS PARA ACTIVIDADES COCURRENCIALES.
11.- SUBDIRECTOR SECRETARIA DE SECUNDARIA NOCTURNA.	\$39,996.00	
12.- JEFE DE ENSEANZA DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	\$46,662.00	

13.- DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL \$50,781.00

14.- DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, \$50,781.00

15.- INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS, \$21,748.00

16.- DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS, \$21,748.00

17.- INSPECTOR ESTATAL DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS, \$43,497.00

NOTA: LAS DEFINICIONES ANTES SEÑALADAS A LAS CATEGORIAS DE LOS NIVELES AFINES SE APLICARAN PARA AQUELLAS QUE SEAN EQUIVALENTES A LAS DE MAESTRO DE GRUPO DE PRESCOLAR Y PRIMARIA, ASI COMO A LOS DE EDUCACION SECUNDARIA.

VI. IMPLICACIONES EN EL SISTEMA ESCALAFONARIO.

DESDE EL INICIO DEL PRESENTE ESTUDIO SE DETERMINO LA -- CONVENIENCIA DE PRECISAR CON CLARIDAD LAS IMPLICACIONES DE CARACTER ESCALAFONARIO QUE SE DESPRENDEN DE LOS PLANTEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

DE HECHO PUEDEN CONSIDERARSE COMO MINIMAS LAS DIFERENCIAS



UNICAMENTE SE CONSIDERAN EN ESTE PUNTO A LOS TRABAJADOS

VII. PERSONAL COMISIONADO.

FINALMENTE, LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES ADICIONALES PARA PERSONAL DIRECTIVO, NO AFECTA LAS ACTUALES LINEAS ESCALAFONARIAS DETERMINADAS.

CON CORRESPONDIENTES, FON MAGISTERIAL PARA LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES CONOCIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALA -- PO DE ALTA DEFINITIVA, ESTA DISPOSICION SERA HECHA DEL ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES, MANTENIENDOS EN TIRANTIZAR UN RESPETO ABSOLUTO DE LOS DERECHOS LABORALES SUPERACION DE ESTE PROBLEMA ESTA DADA A PARTIR DE GA - 25. LA VARIACION QUEDA DE MANIFIESTO; SIN EMBARGO, LA LA CORRESPONDIENTE A 19 HORAS, Y ESCALAFONARIA LA DE -- TE, AL DEFINIR COMO UNA PLAZA INICIAL A NIVEL ESTATAL -- LA UNICA MODIFICACION AL SISTEMA ESCALAFONARIO EXISTENTE -- SUBSISTEMA DE EDUCACION SECUNDARIA DONDE SE PRESENTA -- ES EN LA ESTANDARIZACION DE LAS PLAZAS INICIALES DEL --

TERIO.

SE A LA COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON DEL MAGISTERIO CURRICULAR; ESTA DEFINICION HABRA DE COMUNICAR -- LAS CATEGORIAS INICIALES, ASI COMO LAS DE FORTALECIMIENTO -- CURSO A LAS PLAZAS DIRECTIVAS, SE TOMARAN EN CUENTA -- LA REQUISITACION SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO, PARA CON -- ACCEDE A LAS PLAZAS POR MEDIO DE REGULARIZACION, CON -- MODIFICA EL SISTEMA ESCALAFONARIO, YA QUE EL PERSONAL -- EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y AFINES A ESTOS, NO SE -- CON LA CREACION DE PLAZAS DE JORNADA EN LOS NIVELES DE

COCURRICULARES.

DIRECCION, COORDINACION, ORGANIZACION, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES -- CREACION DE COMPENSACIONES POR EL DESARROLLO,

B)

RES DEPENDIENTES DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACION BASICA (PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y AFINES), MISMO QUE HAN SIDO TRATADOS EN LOS CAPITULOS ANTERIORES.

EL PERSONAL COMISIONADO PUEDE ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) COMISIONADO EN CENTRO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO.

B) COMISIONADO EN OTRO SUBSISTEMA EDUCATIVO, CONFORME A LA NATURALEZA DE SUS CATEGORIAS.

C) COMISIONADO PARA ESPECIALIZAR O PERFECCIONAR SUS ESTUDIOS.

D) COMISIONADO EN LA ORGANIZACION SINDICAL.

SOLO PARA LOS TRABAJADORES COMISIONADOS QUE SE ENCUEN TREN EN LAS SITUACIONES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN - SERAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE; EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA ELLO DEBERAN CUM PLIR NECESARIAMENTE CON LA REQUISITACION (PREPARACION, EXPERIENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y STATUS LA BORAL) DETERMINADA PARA CADA UNO DE LOS NIVELES Y CATE GORIAS, SEGUN LA NATURALEZA DE LA(S) PLAZA(S) QUE OSTEÑ EN.

A) COMISIONADO EN CENTRO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DE SEMPERANDO FUNCIONES DE NATURALEZA TECNICO PEDAGO GICA.

B) COMISIONADO EN LA ORGANIZACION SINDICAL.

SU UBICACION, NATURALEZA DE LAS MISMAS Y DEL PLAN ESPECIFICO A DESARROLLAR, SON LAS SIGUIENTES:

1.- PARA PERSONAL COMISIONADO EN CENTRO DE TRABAJO DESEMPEÑANDO FUNCIONES DE NATURALEZA TECNICO PEDAGOGICA,

A) ELABORACION DE GUIAS TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE Y DE INVESTIGACION QUE CORRESPONDEN A CADA SUBSISTEMA,

B) ASESORIA TECNICA AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE RESPECTO DEL DESARROLLO, SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE Y DE INVESTIGACION DETERMINADAS,

C) FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE EN LOS PLANTELES E INSPECCIONES ESCOLARES,

D) REGISTRO DE LOS RESULTADOS ANUALES DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES COCURRENTE Y DE INVESTIGACION DESARROLLADAS POR PARTE DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DEL SUBSISTEMA,

E) ORGANIZACION DE SESIONES PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS COCURRENTE Y DE INVESTIGACION A NIVEL DE GRUPO, ESCUELA E INSPECCION,

2.- PARA EL PERSONAL COMISIONADO EN LA ORGANIZACION SINDICAL,

A) PROMOVER, ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CIVICO Y CAMPAÑAS DE BENEFICIO SOCIAL ORGANIZADAS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN COORDINACION CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION,

POR ULTIMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL "ESQUEMA  
 DE EDUCACION BASICA" IMPLICA, POR PARTE DEL MAGISTE -  
 RIO ESTATAL Y DE SU REPRESENTACION GREMIAL, EL SINDI -  
 CATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, EL COM -  
 PROMISO DE RESPONDER AL ESFUERZO QUE EN NOMBRE DE LA -  
 SOCIEDAD MEXICANA LES DEMANDA EL GOBIERNO DE LA REPU -  
 BLICA, EN LA MEJOR, MAS REAL Y COMO HISTORICAMENTE HA -  
 SIDO, MAS ENTREGADA Y DECIDIDA ADHESION DE LOS MAES -  
 TROS ESTATALES AL SISTEMA MISMO.

CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL EXITO EN LA IM -  
 PLANTACION DEL "ESQUEMA DE EDUCACION BASICA", EL GO -  
 BIERNO DEL ESTADO Y LA ORGANIZACION SINDICAL ASUMEN -  
 EL COMPROMISO DE PROMOVER Y ORIENTAR AL MAGISTERIO A -  
 NIVEL ESTATAL RESPECTO DE LAS CARACTERISTICAS Y ALCAN -  
 CES DEL MISMO, ACORDANDO LA INSTRUMENTACION DE PROCE -  
 SOS DE EVALUACION DEL DESARROLLO DEL ESQUEMA EN LOS -  
 MESES DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 1988.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
 SECCION 42 DEL S.N.T.E.

PROFR. JUSTO JAQUEZ OLIVAS

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO

LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ